



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°353-2018-MPLC/A

Quillabamba, 13 de julio del 2018

VISTO; Informe N° 624-2018-JLNC-URH-MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 94-2018-MPLC-SEC-GEN/AMO de la Oficina de Secretaria General, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad;

Que, el numeral 1) del artículo 136° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Cada Entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A de fecha 03 de mayo del 2018, se aprueba la directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen del Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, mediante Informe N° 94-2018-MPLC-SEC-GEN/AMO, la Secretaria General, propone a dos servidores como fedatarios de la Municipalidad con la finalidad de dar atención oportuna y eficiente a los usuarios;

Que, a través del Informe N°624-2018-JLNC-URH-MPLC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite opinión favorable para la designación de los servidores propuestos adjuntando a ello las fechas de calificación conforme a la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen del Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial La Convención.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás Leyes vigentes.

SE RESUELVE:

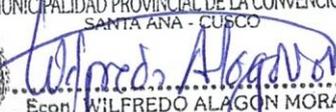
Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial La Convención al servidor **ABOG. GABRIEL RAMON ESTEBAN VARGAS SCARAMUTTI**, por el año fiscal 2018, con las obligaciones y atribuciones de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, brindar el material logístico al servidor designado para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen del Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial La Convención.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al interesado, Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía
G.M
Interesado
TIC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004854